



CONSTANCIA SECRETARIA. Norcasia, Caldas. Febrero 25 de 2022, a Despacho de la señora Juez informando que para el presente proceso, fue allegado memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante Yudy Jaramillo Vélez, solicitando la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

A despacho, sírvase proveer;

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Norcasia, Caldas.**

Primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2020-00065

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se resuelve lo que corresponda dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado mediante apoderado judicial por la señora Yudy Jaramillo Vélez, contra Omaira Sarmiento Acosta, radicado con el n.º 17495-40-89-001-2020-00065-00.

En el memorial que antecede, se solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación, en virtud que la parte requerida canceló la obligación.

Atendiendo el contenido del artículo 461 del C.G. del P., se accederá al pedimento deprecado decretando la terminación del proceso por pago; y, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares si existieren.

En el evento de que obren títulos de depósito judicial o lleguen con posterioridad serán entregados a quien le fueron descontados.

Por lo brevemente expuesto, La JUEZA PROMISCO MUNICIPAL DE NORCASIA, CALDAS

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR terminado, por pago total de la obligación el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía radicado 2020-00065 promovido por **Yudy Jaramillo Vélez**, en contra de **Omaira Sarmiento Acosta**; lo anterior, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: ABSTENERSE de condenar en costas y agencias en derecho.



TERCERO: EN EL EVENTO de que obren títulos de depósito judicial o lleguen con posterioridad serán entregados a quien le fueron descontados.

CUARTO: ORDENESE el levantamiento de las medidas cautelares vigentes si las hubiere.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez se encuentre ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE

Diana Estefanía Gallego Torres
DIANA ESTEFANIA GALLEGOS TORRES
JUEZA